

GUÍA PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES

Reconocimiento de créditos Transversales

**Grado en Psicología
Centro Universitario Cardenal Cisneros
Universidad de Alcalá**

Curso Académico 2017/18

1. JUSTIFICACIÓN

Las prácticas extracurriculares constituyen una actividad de naturaleza formativa realizada por los estudiantes universitarios y supervisada por el Centro Universitario Cardenal Cisneros, cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

Las **prácticas extracurriculares** son aquellas que los estudiantes podrán realizar con carácter voluntario durante su periodo de formación y que, aun teniendo los mismos fines que las prácticas curriculares, no forman parte del correspondiente Plan de Estudios. No obstante serán contempladas en el Suplemento Europeo al Título conforme determina la normativa vigente.

En ningún caso estas prácticas se podrán convalidar por la asignatura de Practicum que los alumnos deben cursar obligatoriamente en el último curso del grado de Psicología.

Con la realización de las PAE se pretenden alcanzar los siguientes fines:

1. Contribuir a la formación integral de los estudiantes complementando su aprendizaje teórico y práctico.
2. Facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en la que los estudiantes habrán de operar, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos.
3. Favorecer el desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas.
4. Obtener una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo y mejore su empleabilidad futura.
5. Favorecer los valores de la innovación, la creatividad y el emprendimiento.

¿Qué normativa regula estas prácticas?

El Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, viene a dar respuesta al desarrollo normativo pendiente en el marco del proceso de creación del Espacio Europeo de Educación Superior, previsto tanto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, donde se prevé la posibilidad de

programar prácticas externas en los estudios oficiales de grado y posgrado (art 12,2, 12.6 y 15), como en el Estatuto del Estudiante Universitario, aprobado por Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, donde se reconoce el derecho de los alumnos a disponer de la posibilidad de realizar prácticas externas (art 8).

En este sentido, la Universidad de Alcalá, en aras de reforzar su compromiso de empleabilidad y de formación de los estudiantes en un entorno acorde al ámbito profesional de su actividad futura, estableció la conveniencia y necesidad de ofertar prácticas externas en las titulaciones de grado y posgrado, procediendo a su regulación mediante la aprobación del Reglamento de Prácticas Externas para los Estudios de Grado y el Reglamento de Prácticas Externas para los Programas de Posgrado (Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de marzo de 2011).

2. PROCEDIMIENTO PARA PARTICIPAR EN LA ACTIVIDAD

Las prácticas académicas extracurriculares (PAE) tendrán la duración máxima de la mitad del curso académico de acuerdo con el artículo 5.b) del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, a través de esta actividad se podrá obtener un máximo de 3 ECTS.

La realización de PAE en entidad distinta de la propia Universidad requerirá la suscripción previa de un Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad de Alcalá y la entidad colaboradora, que establecerá el marco regulador entre ambas partes para la formación práctica de los estudiantes. Por cada estudiante que realice las prácticas se suscribirá un anexo al Convenio de Cooperación Educativa, denominado Compromiso de Prácticas

En aquellos supuestos en los que por causas ajenas a la Universidad de Alcalá no pueda formalizarse un Convenio de Cooperación Educativa, el centro responsable de la titulación justificará dicha circunstancia, pudiendo llevarse a cabo las prácticas siempre que se disponga de un documento de aceptación de la entidad colaboradora admitiendo el desarrollo de las mismas y con el visto bueno del Vicerrectorado competente.

Requisitos:

1. Para la realización de las PAE en los estudios de Grado, el estudiante deberá haber superado al menos la mitad de los créditos del plan de estudios de que se trate.
2. Los alumnos que obtengan la totalidad de los créditos del plan de estudios durante la realización de la práctica finalizarán la misma, como máximo, coincidiendo con la fecha de finalización del curso académico.
3. En el supuesto que se proponga la realización de prácticas con posterioridad a la obtención de la totalidad de créditos de la titulación, se deberá solicitar de forma motivada y requiere la autorización de los responsables académicos. En caso de ser



autorizado se arbitrarán los mecanismos administrativos para mantener el vínculo como alumno.

3. COMPETENCIAS

Competencias genéricas:

1. Demostrar poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio.
2. Saber aplicar sus conocimientos a su trabajo de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio.
3. Tener la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de carácter social, científico o ético.
4. Poder transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado.
5. Desarrollar aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.

4. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- Conoce y demuestra los comportamientos del rol profesional básico: asistencia, puntualidad, respeto a las normas y usos del Centro, respeto a las reglas deontológicas, cumplimiento de las tareas asignadas, etc.
- Conoce y pone en práctica las competencias de carácter transversal propias del ejercicio profesional: trabajo en equipo, comunicación, empatía, análisis y resolución de problemas...
- Conoce y pone en práctica competencias específicas del psicólogo, aplicando para ello los conocimientos adquiridos: identificación de necesidades y problemas, evaluación psicológica, identificación de variables relevantes, interpretación de las evaluaciones, elaboración de informes psicológicos, habilidades básicas de intervención psicológica...
- Comprende y analiza textos de la materia en lengua inglesa y los utiliza en sus producciones.

5. ACTIVIDADES QUE EL ESTUDIANTE DEBERÁ DESARROLLAR

Para poder recibir los créditos correspondientes, el alumno deberá realizar las tareas que se indican a continuación.

1. Avisar previamente al responsable de prácticas extracurriculares del grado de Psicología de su intención de desarrollar este tipo de actividad (Responsable: Isabel Silva Lorente Isabel.silva@cardenalcisneros.es).
2. Facilitar los datos necesarios para firmar el convenio de prácticas con la entidad interesada. Dicha entidad tendrá que cubrir unos criterios de calidad para ser considerado un centro de prácticas extracurriculares.
3. Firmar un compromiso de prácticas.
4. Completar las horas necesarias para recibir los créditos y entregar la memoria de las prácticas extracurriculares al tutor académico.

El total de horas de dedicación del estudiante se distribuirá en dos apartados:

1. Actividades presenciales en el centro de prácticas (90%, un mínimo de 23 horas y un máximo de 68 horas).

En el centro colaborador de prácticas extracurriculares, el estudiante guiado por un/a profesional, tomará contacto con el ejercicio profesional de la Psicología. El estudiante realizará las prácticas en el centro colaborador durante como máximo un cuatrimestre con una media de 6 horas por semana. Las actividades formativas se concretarán en el programa específico de actividades, en función de las características, objetivos y funciones de cada centro, que contemplará el contacto del/la estudiante con toda la gama de actuaciones, cometidos y tareas que en él se desarrollan, siempre bajo la tutela del profesional responsable. En cualquier caso, las actividades que tendrá que realizar el estudiante estarán relacionadas, entre otros, con los siguientes aspectos:

 - a. El conocimiento y análisis del entorno profesional.
 - b. La identificación de las actividades propias del psicólogo en un entorno específico.
 - c. La observación y el análisis crítico de las prácticas y comportamiento profesional.
 - d. El conocimiento de procedimientos y protocolos de actuación, así como el uso de instrumentos y herramientas propias de ese contexto profesional.
 - e. La identificación en sí mismo y en otro de las competencias necesarias para llevar a cabo las tareas propias del psicólogo.
2. Trabajo del estudiante no presencial (10%, un mínimo de 2 horas y un máximo de 7 horas), que incluirá la preparación de materiales, y la elaboración del diario de campo y de la memoria.

El **diario de campo** conllevará las siguientes tareas: semanalmente el alumno deberá realizar un análisis de la vivencia realizada, el objetivo es que el alumno/a reflexione sobre lo que está experimentando y aprendiendo en estas prácticas. Para ello, pueden servir como referencia las siguientes preguntas:

- ¿Cómo me he sentido en los distintos momentos de la semana?
- ¿He vivido alguna situación conflictiva? ¿Qué me ha pasado en ese momento? ¿Cómo he reaccionado?
- ¿Qué dice de mí? ¿Qué he aprendido?

También deberá realizar una **Memoria** en la que analice y evalúe su experiencia formativa en el centro de prácticas. Esta memoria deberá constar de los siguientes apartados:

1. INTRODUCCIÓN. Características generales de las prácticas realizadas.
2. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO DE PRÁCTICAS
3. ACTIVIDADES DESARROLLADAS (en las que ha participado el alumno/a):
 - Tipos de actividades desarrolladas por el alumno (por ejemplo: formación específica, evaluación de necesidades, entrevistas, diagnóstico, sesiones clínicas o de intervención, elaboración de materiales, redacción de informes, acompañamiento, etc.).
 - De cada uno de estos bloques de actividad:
 - o Objetivos
 - o Temporalización
 - o Descripción de las tareas desarrolladas
4. RESULTADOS Y VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA:
 - 4.1. Valoración del centro y la práctica realizada
 - 4.2. Valoración del alumno/a
 - Valoración de las propias acciones y comportamiento
 - Reconocimiento de expectativas, creencias e ideas previas.
 - Valoración de las competencias adquiridas durante las prácticas: ¿qué conocimientos y habilidades he adquirido y a qué nivel?
 - Identificación de propuestas de mejora y necesidades de formación futura: ¿en qué necesito mejorar para ser un buen profesional?

4. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ASPECTOS FORMALES:

Este informe tendrá una extensión máxima de 15 páginas con letra a tamaño 12 e interlineado 1.5.

El aprendizaje de los estudiantes será guiado por dos tutores. El tutor colaborador será el encargado de planificar y supervisar los aprendizajes realizados en el contexto de trabajo real, mientras que el tutor académico del CUCC realizará el seguimiento y orientación de todo el proceso y proporcionará asistencia en la realización de los trabajos y las tareas académicas.

6. ASIGNACIÓN DE CRÉDITOS

Esta actividad otorgará un mínimo de 1 ECTS al estudiante y un máximo de 3 ECTS al estudiante, proporcional al número de horas de realización de las prácticas extracurriculares.